--- Trelew, de diciembre de 2017.----------

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

- Que a fs. 303 se presenta el actor Sr. D. R. D. con el patrocinio letrado del Dr. F. O. V. , y apela la imposición de costas efectuada en el Punto II) de la Sentencia Interlocutoria Nº 234/2016 de fs. 301 y vta., que fuera aclarada mediante Sentencia Interlocutoria N° 277/2017 de fs. 470, recurso concedido con efecto diferido a fs. 306.----------

---

--- Habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de las partes a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C. (fs. 475vta.) y estando debidamente notificado el apelante Sr. D. R. D. según constancia de fs. 477, conforme surge del informe de Actuario de fs. 487, el mismo no fundó el recurso de apelación de fs. 303 que le fuera concedido.---------- En consecuencia corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por el actor Sr. D. R. D. a fs. 303, en mérito a lo establecido por el art. 263, inc. 1º del C.P.C.C.-

---

--- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:** ----------

-- Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto a fs. 303 por el actor Sr. D. R. D. contra el Punto II) de la Sentencia Interlocutoria Nº 234/2016 de fs. 301 y vta., que fuera aclarada mediante Sentencia Interlocutoria N° 277/2017 de fs. 470.------- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse vacante la restante vocalía de Sala (arts. 7º y 8º, ley V Nº 17).---------- Regístrese, notifíquese y continúen los autos según su estado.----------

MARCELO F. PERAL
JUEZ DE CAMARA

NATALIA I. SPOTURNO
PRESIDENTE

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2017 - SIC. - CONSTE.----------

GUILLERMO N. WALTER SECRETARIO DE CAMARA